



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 40

Res. 102

Exp. 3/6585/2017.

Montevideo,

03 AGO. 2017

**VISTO:** La Resolución N° 34 Acta 38 del CES, de fecha 25/07/17 que aprueba el Llamado a Aspirantes a cumplir funciones de Referente Departamental en el Programa Áreas Pedagógicas.

**CONSIDERANDO:** I) Que se padeció error tanto en los requisitos excluyentes como en la documentación a presentar y que por tales razones se la bajó de la página web Institucional;

II) que se debería dejar sin efecto la Resolución mencionada en el VISTO;

III) que se requiere atender la necesidad de Referentes Departamentales de Áreas Pedagógicas en los departamentos de Canelones, Colonia, Maldonado, Montevideo, Río Negro y Soriano;

IV) que a tales efectos se deberían designar docentes con 30 horas para la promoción, supervisión y articulación de las actividades y las coordinaciones necesarias con INAU;

**ATENTO:** A todo lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE**

1) Dejar sin efecto la Resolución N° 34 Acta 38 del CES de fecha 25/07/17.

2) Convocar un Llamado a Aspirantes a cumplir funciones de Referente Departamental en el Programa Áreas Pedagógicas para el próximo año lectivo para los departamentos de Canelones- Vista Linda (un Referente), Colonia- Juan Lacaze (un Referente), Maldonado (un Referente), en Montevideo: Central (dos Referentes) y Paso de la Arena (un Referente), Río Negro (dos Referentes) y Soriano (dos Referentes), con 30 horas de docencia indirecta, que se abonarán en 2° Ciclo extendido en su grado.

Carácter del Llamado: departamental

Depende jerárquicamente: Coordinación de Áreas Pedagógicas

Carácter del ejercicio: interino

3) Aprobar las bases particulares que forman parte de la presente resolución.

### **Perfil del Referente**

Se designará un Referente por turno por Centro, siempre que exista disponibilidad presupuestal, que deberá trabajar en equipo y sus funciones serán:

- 1) Ser el nexo entre su lugar de trabajo y las coordinadoras de CES e INAU.
- 2) Garantizar la implementación del Programa, acorde a su filosofía, jerarquizando el vínculo pedagógico.
- 3) Llevar adelante todas las acciones que promuevan el logro de los objetivos del Programa en red con la comunidad.
- 4) Supervisar el seguimiento personalizado de los estudiantes.
- 5) Implementar actividades, charlas, talleres de formación específica.
- 6) Privilegiar el espacio de coordinación como ámbito de Formación Permanente.
- 7) Orientar y acompañar la labor docente de acuerdo a los fundamentos del Programa

Áreas Pedagógicas.

### **Modalidad del Llamado: Oposición y Méritos**

Etapa de Oposición – 60% del puntaje total del Llamado.

Etapa de méritos – 40% del puntaje total del Llamado.

### **Requisitos excluyentes**

Podrán presentarse al Llamado a aspiraciones los docentes que a la fecha de la inscripción reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser docente del CES.
2. Figurar en el Escalafón de Efectivos o Listado de Concursantes o de Interinos, hasta la Categoría IIG, en el Departamento al que aspira.
3. Haber trabajado en Áreas Pedagógicas por un plazo no menor a tres años o en Programas de Exploración Pedagógica ( puede incluir Áreas Pedagógicas) por un plazo no menor a cinco años.
4. Presentar últimos tres informes de Coordinación de Programas de Exploración Pedagógica con un puntaje no menor a 90 puntos en cada uno.
5. Presentar fórmula 79 de los últimos tres años, con un porcentaje de clases dictadas no inferior al 80% en promedio.
6. Presentar una propuesta de trabajo, enmarcada en la concepción filosófico-pedagógica del Programa, para el cumplimiento del rol a desempeñar, (máximo tres carillas, en hoja A4, letra Arial 12, interlineado 1,5).



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

### **Lugar y plazo de inscripción**

Cada aspirante, o quien lo represente, con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante, adjuntas) realizará la inscripción entre el 14/08/17 y el 24/08/17 en el siguiente lugar:

- Para Montevideo, Canelones en Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo), de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas.
- Para el resto de los Departamentos en los Liceos Departamentales correspondientes en el horario que disponga la Dirección de dichos Centros.

Al presentarse en la dependencia que corresponda, el aspirante aportará la información solicitada en el formulario de inscripción. En ese acto, recibirá constancia con fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Finalizado el período de inscripción, no se permitirá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante, la que quedará a disposición del Tribunal.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

En el momento de la inscripción se entregará al aspirante una copia del Convenio INAU-CES 2017.

### **Documentación a presentar en el momento de la inscripción**

En el momento de la inscripción, el aspirante deberá presentar copia autenticada de la documentación que acredite que cumple con los requisitos establecidos y copia autenticada de la documentación relativa a los méritos declarados en orden correlativo, foliada y ordenada de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

#### **Detalle de la documentación a presentar al momento de la inscripción**

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Original y fotocopia de Credencial Cívica.
- Original y fotocopia del Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
- Copia autenticada del Escalafón Docente 2016, del Listado de Interinos o del Listado de Concursantes.
- Título Docente para Educación Media emitido por IPA, ISEF/ACJ, IFD, CERP, UM u otras instituciones habilitadas por el MEC. Original y fotocopia autenticada.



- Últimos tres informes de Coordinación de Programas de Exploración Pedagógicas con un puntaje no menor a 90 puntos en cada uno de ellos.
- Últimos tres Informes de Inspección o de Dirección con un puntaje no inferior a 81 puntos en cada uno de ellos, en caso de haber trabajado en el CES fuera de los Programas de Exploración Pedagógicas.
- Presentar fórmula 79 de los últimos tres años con un porcentaje de clases dictadas no inferior al 80% en promedio.
- Constancia de actuación en el CES.
- Propuesta de trabajo para el cumplimiento del rol a desempeñar (máximo tres carillas, en hoja A4, letra Arial 12, interlineado 1,5).
- Relación de méritos debidamente foliada y documentos correspondientes fotocopiados y autenticados.

Es responsabilidad del concursante presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los méritos.

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

**Vigencia**

El listado de prelación de aspirantes resultante tendrá validez de un año con renovación sujeta a informes favorables de la Coordinación de AAPP.

**Tribunal**

Presidente: Insp. Miguel Álvarez

1° Vocal: Profa. Alba Alaniz (INAU)

2° Vocal: Profa. Elsa Mastrángelo

Suplentes Genéricos: Insp. Martha Varela, Prof. Mónica de Ármes (INAU) y Prof. Lourdes Busakr.

**Recusación**

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, en un plazo de diez días corridos contados desde la publicación de la integración del mismo en la Página web Institucional. La recusación no determina la suspensión del procedimiento de Llamado. Dicha recusación deberá ajustarse a lo señalado en el artículo 46 del Anexo III del EFD.



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

---

### **De la etapa de Oposición y su evaluación**

1) Propuesta de trabajo presentado. Puntaje máximo 50 puntos.

2) Entrevista personal. Puntaje máximo 70 puntos.

Se le propondrá al aspirante exponer y defender la propuesta de trabajo presentada.

Se valorará que los aspirantes puedan acreditar o evidenciar en la entrevista:

- Conocer la Declaración de los Derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Demostrar cabal conocimiento de los objetivos y metodología del Programa, así como el Convenio CES- INAU 2017.
- Evidenciar trabajos innovadores, interdisciplinarios, propuestas de evaluación acordes a la filosofía del Programa,
- Participación en la organización y acompañamiento de actividades extracurriculares.
- Capacidad de trabajo en equipo y colaborativo.

### **De los Méritos y su evaluación**

El puntaje total de méritos es de 80 puntos, correspondientes al 40% del puntaje total.

Sólo se valorarán aquellos méritos afines a la función que aspira.

- 1- Antigüedad Funcional: 0,4 puntos por cada año de actividad en el Organismo hasta un máximo de 10 puntos.
- 2- Título de Profesor de Enseñanza Media - 30 puntos.
- 3- Calificación de la Actividad en el Programa Áreas Pedagógicas - máximo 9 puntos.
  - a- Como profesor - máximo 3 puntos.
  - b- Como Referente - máximo 6 puntos.
- 4- Informes de inspección - máximo 5 puntos.
- 5- Informes de dirección - máximo 3 puntos.
- 6- Otros títulos relacionados con la función a que aspira a criterio del Tribunal. A razón de 2 puntos por título con un máximo de 6 puntos.
- 7- Cursos de formación en el áreas socioeducativas y/o en el marco de los PEP (Congresos, Seminarios, que evidencien una preparación en la Formación Permanente relacionada con las actividades a desarrollar en el Programa) - máximo 2 puntos.
- 8- Cargos desempeñados en otros Programas de Exploración Pedagógica – máximo 3 puntos.
- 9- Títulos de Posgrado - máximo 5 puntos.

10- Cursos de Especialización con especificación de programas y duración. A razón de 0,5 por Curso, hasta un máximo de 2 puntos.

11- Publicaciones que registren pié de página de imprenta - máximo 2 puntos.

12- Otros méritos pertinentes al Llamado. A razón de 0,5 por mérito, hasta un máximo de 3 puntos.

#### **Deméritos**

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al Art. 53 del Anexo III del EFD.

#### **De los derechos emergentes**

Adquirirán derecho a integrar el orden resultante de la lista de prelación aquellos aspirantes que hayan obtenido el 60% del puntaje total del Llamado.

#### **De la corrección y el fallo final**

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se dilucidará dándole prioridad al aspirante que haya obtenido el mayor puntaje en la etapa de oposición. De persistir el empate se procederá según lo establecido en el Art. 13 del EFD.

#### **De la homologación**

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

#### **De la publicación de resultados finales y notificaciones**

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Llamados y Concursos" y en "Normativa y comunicaciones".

#### **De la revisión**

La decisión del Tribunal sólo podrá ser revisada a instancias de parte o por propia iniciativa del Consejo respectivo cuando ella resulte viciada por alguna transgresión a las bases del Llamado, al Reglamento de Llamados o a cualquier otra norma o principio de derecho aplicable (Art. 64 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

Los fallos no serán revisados en cuanto al criterio de apreciación o evaluación de las pruebas de los aspirantes (Art. 25 del Estatuto del Funcionario Docente).



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

### Impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde la publicación del fallo en la Página web Institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

### Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>

3) Aprobar el cronograma a cumplir según se detalla:

Inscripción y recepción de Documentación: - Canelones – Montevideo: Departamento de Concursos – Rincón 707 (Montevideo) de lunes a viernes en el horario de 09:30 a 16:00. - El resto del país, en Liceos Departamentales en el horario que las direcciones liceales dispongan	14/08/17 a 24/08/17
Instalación de Tribunales y actuación	A partir del 30/08/17

Librense las comunicaciones del caso. Publíquese en Página web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

Prof. SANDRA CUNHA RAU  
Secretaría General  
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria  
Insp Prof. Javier Landoni  
Consejero